



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 963 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2021-A/MDSJL, de fecha 12 de abril del 2021, se designó al señor, **Jesús Martín Canova Alva**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 891-2022-A/MDSJL, de fecha 08 de agosto del 2022, se encargó al señor **Jesús Martín Canova Alva**, la dirección del área orgánica de la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de Gerente de Planificación; encargo que resulta conveniente dar por concluida;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece: "*Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 31 de agosto del 2022, el encargo dado al señor **Jesús Martín Canova Alva**, de la dirección del área orgánica de la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, debiendo reasumir sus funciones habituales como Gerente de Planificación y como Subgerente de Recursos Humanos(e).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex:
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe